

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Prosperidad
para todos**

1157

Radicación :	8-44683- -9-0	Fecha: 2012-08-03 10:33:06
Trámite :	11 PATENTEIYII	
Evento :	378 FASENACIONALI	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ Folios 1	

Señor (a) (es)
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ
CRA. 13 A NO. 28-38 OFC. 230 MZ. 2 PARQUE CENTRAL BAVARIA
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 47121
Fecha : 31/07/2012
Expediente : 8-44683
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

■■■■■

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000

■■■■■Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070

■■■■■Call Center 5920400 . Línea 018000-910165

■■■■■Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

■■■■■Bogotá D.C. Colombia

1158

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47121
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-044683

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de mayo de 2008, con el N° 08-044683-00000-0000, por la sociedad Exelixis, Inc., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES DE MEK Y MÉTODOS PARA SU USO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/039126 del 05 de octubre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 608 del 30 de septiembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 02962 y notificado por fijación en lista el 24 de febrero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 1073 a 1077 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-044683-00007-0000 del 14 de junio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 38 (folios 1085 a 1160) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 38 contenidas en los folios 1085 a 1160 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE 1-FENIL SUSTITUIDO-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47121
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-044683

**AMINO-CARBONIL-AZETIDINA SUSTITUIDA INHIBIDORES MEK Y
COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN".**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"DERIVADOS DE 1-FENIL SUSTITUIDO-AMINO-CARBONIL-AZETIDINA
SUSTITUIDA INHIBIDORES MEK Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS
CONTIENEN"**

Clasificación IPC: A 61 K 31/397; C 07 D 205/04, 205/06, 401/06.

Reivindicaciones: 1 a 38 **Folios:** 1085 a 1160.

Titular: EXELIXIS, INC.

Domicilio: South San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Inventores: Naing Aay, Neel Kumar Anand, Owen Joseph Bowles, Joerg Bussenius, Simona Constanzo, Jeffry Kimo Curtis, Larisa Dubenko, Anagha Abhijit Joshi, Abigail R. Kennedy, Angie Inyoung Kim, Elena Koltun, Jean-Claire Limun Manalo, Csaba J. Peto, Kenneth D. Rice, Tsze H. Tsang, Steven Charles DeFina y Charles M. Blazey.

Prioridad N°: 60/724,578 **Fecha:** 07 de octubre de 2005 **País:** US.
60/802,840 23 de mayo de 2006 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/039126 **Fecha:** 05 de octubre de 2006

Vigente desde: 05 de octubre de 2006 **Hasta:** 05 de octubre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47121
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-044683

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez, en su calidad de apoderado de Exelixis, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 31 Jul 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ
Carrera 13 A N° 28 - 38, Oficina 230.
Bogotá D.C.

Elaboró: Andres Gil Helffritz ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47121
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-044683

1161-1778

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de mayo de 2008, con el N° 08-044683-00000-0000, por la sociedad Exelixis, Inc., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES DE MEK Y MÉTODOS PARA SU USO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/039126 del 05 de octubre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 608 del 30 de septiembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 02962 y notificado por fijación en lista el 24 de febrero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 1073 a 1077 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-044683-00007-0000 del 14 de junio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 38 (folios 1085 a 1160) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 38 contenidas en los folios 1085 a 1160 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE 1-FENIL SUSTITUIDO-

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1597489531

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47121
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-044683

1776

**AMINO-CARBONIL-AZETIDINA SUSTITUIDA INHIBIDORES MEK Y
COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN".**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"DERIVADOS DE 1-FENIL SUSTITUIDO-AMINO-CARBONIL-AZETIDINA
SUSTITUIDA INHIBIDORES MEK Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS
CONTIENEN"**

Clasificación IPC: A 61 K 31/397; C 07 D 205/04, 205/06, 401/06.

Reivindicaciones: 1 a 38/ **Folios:** 1085 a 1160.

Titular: EXELIXIS, INC.

Domicilio: South San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Inventores: Naing Aay, Neel Kumar Anand, Owen Joseph Bowles, Joerg Bussenius, Simona Constanzo, Jeffry Kimo Curtis, Larisa Dubenko, Anagha Abhijit Joshi, Abigail R. Kennedy, Angie Inyoung Kim, Elena Koltun, Jean-Claire Limun Manalo, Csaba J. Peto, Kenneth D. Rice, Tsze H. Tsang, Steven Charles DeFina y Charles M. Blazey.

Prioridad N°: 60/724,578 **Fecha:** 07 de octubre de 2005 **País:** US.
60/802,840 23 de mayo de 2006 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/039126 **Fecha:** 05 de octubre de 2006

Vigente desde: 05 de octubre de 2006 **Hasta:** 05 de octubre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47121
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-044683

1776

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez, en su calidad de apoderado de Exelixis, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 31 Jul 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ
Carrera 13 A N° 28 - 38, Oficina 230.
Bogotá D.C.

Elaboró: Andres Gil Helffritz "
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza "
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo "
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Exelias, S. de C. S. A.

South San Francisco, California, Estados Unidos de América

A la Creación denominada:

Derivados de 1-fenil sustituido-amino-carbonil-acetidina sustituida inhibidores mek y composiciones farmacéuticas que los contienen"

Inventor(es):

Naing Aay, Neel Kumar Anand, Owen Joseph Bowles, Joerg Bussenius, Pimona Costanzo, Jeffry Kimo Curtis, Larisa Dubenko, Anagha Abhijit Joshi, Abigail B Kennedy, Angie Inyoung Kim, Elena Koltun, Jean-Claire Limun Munalo, Esaba J. Peto, Kenneth D. Rice, Tsze H. Tsang, Steven Charles Defina, Charles McBlazery

Certificado No. 1776

Peticion Internacional No.: PCT/US2006//035593

Clasificación Internacional: C7D 205/4

de Patentes C7D 205/6

C7D 401/6

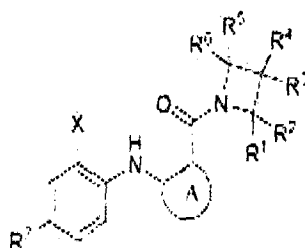
38 Reivindicaciones

Vigente Desde: 05/10/2006

Hasta: 05/10/2026

Prioridad No.: US 60/724,578 07/10/2005

US 60/802,840 23/05/2006



Que la solicitud de Patente de Invención No. 8 44683 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 47121 de 31/07/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio